



**UNIVERSIDAD  
LATINA  
DE AMÉRICA**

### **DATOS GENERALES**

Nombre del documento:		<b>Reglamento para el uso de las instalaciones de Espacio UNLA Altozano</b>			
Fecha de elaboración:		<b>14/04/2020</b>	Área responsable:		<b>Vicerrectoría de Desarrollo y Promoción</b>
N° de revisión:		<b>00</b>	Fecha de revisión:		<b>15/04/2020</b>
N° de versión:		<b>01</b>	Fecha de entrada en vigor:		<b>04/05/2020</b>
Código del documento:	Perfil de acceso:	No. hojas:	Duplicación libre:		
<b>R-VDP-01</b>	<b>Libre</b>	<b>8</b>	SI	<b>X</b>	NO -

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Folio de control</b>
Sergio Antonio Bárcenas Rodríguez <b>Jefe de Control Interno</b>	<b>Comité de Normatividad</b>	Mtra. Mariana Sosa Olmeda <b>Rectora</b>	R-20-01-VDP-013 <b>Control PAE</b>



# Índice

Capítulo I, Disposiciones Generales .....	3
Capítulo II, Sobre el uso de instalaciones comunes .....	4
Capítulo III, Sobre el uso de la red inalámbrica.....	6
Capítulo IV, Sanciones .....	7
Transitorios .....	8

# Capítulo I

## Disposiciones Generales

### Artículo 1. Espacio UNLA Altozano

Es una extensión de la Universidad Latina de América que se crea bajo su filosofía institucional a fin de brindarle a sus alumnos, docentes, personal directivo, personal administrativo y ex alumnos un espacio único y especial donde pueden estudiar y recibir asesorías, capacitarse, realizar proyectos académicos y profesionales, llevar a cabo reuniones de trabajo, convivir con compañeros y colegas, ejercitarse, disfrutar de los beneficios por ser parte de la comunidad UNLA.

Para mantener un orden y control en la solicitud y buen uso de las instalaciones del Espacio UNLA Altozano se crea el presente reglamento, por lo que todos sus usuarios están regidos por este, lo cual les obliga a conocerlo y cumplirlo.

### Artículo 2. Definiciones

Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- a. **Espacio UNLA Altozano:** Extensión de la Universidad Latina de América.
- b. **Usuarios:** Alumnos, docentes, personal directivo y administrativo y ex alumnos.
- c. **Alumno:** Estudiante inscrito en el periodo, en cualquier programa académico de la UNLA y de sus modalidades, con Registro de Validez Oficial o de Extensión Universitaria.
- d. **Docente:** Profesor o persona dedicada a la enseñanza, que está activa en el periodo de cualquier programa académico de la UNLA.
- e. **Personal directivo:** Socios y sus familiares, directivos estratégicos de la UNLA.
- f. **Personal administrativo:** Empleados que se desempeñan en alguna actividad dentro de alguna área de la UNLA y que están activos en los registros del área de Bienestar Laboral.
- g. **Ex alumno:** Persona que concluyó sus estudios en Bachillerato, Licenciatura y Posgrados en la UNLA.
- h. **UNLA:** Universidad Latina de América.

### Artículo 3.

Las instalaciones comunes de Espacio UNLA Altozano son:

4 aulas	1 stand para venta de artículos institucionales
3 cubículos	1 zona de café y snacks
2 juegos de mesas de futbolito	1 zona de puffs
2 juegos de mesas de pingpong	1 zona de hamacas
1 juego de mesa de billar	1 zona de sillas colgantes
1 sala de lectura	1 zona con equipos de ejercicio (lianas, argollas, barra, spin)
1 sala de juntas	1 resbaladilla
1 área de usos múltiples	Sanitarios

Las que puedan llegar a crearse o modificarse a futuro dentro de Espacio UNLA Altozano

## Capítulo II

### Sobre el uso de instalaciones comunes

#### **Artículo 4.**

El acceso a las instalaciones de Espacio UNLA Altozano será permitido únicamente a los usuarios que porten su credencial vigente que les identifique. No se permite el acceso de acompañantes externos a la comunidad UNLA, y la propia UNLA se reserva el derecho de admisión de personas *non gratas*.

La credencial UNLA es única, indivisible e intransferible.

#### **Artículo 5.**

El ingreso de usuarios a las instalaciones de Espacio UNLA Altozano, será únicamente de lunes a domingo en el horario de 09:00 a 21:00 horas, o en los días que se establezcan por parte de la UNLA.

#### **Artículo 6.**

Los usuarios deberán sujetarse permanentemente a los protocolos de seguridad y de las disposiciones de sanidad que disponga la Plaza Altozano, la UNLA, así como de las autoridades estatales y federales.

#### **Artículo 7.**

Queda estrictamente prohibido ingresar en estado inconveniente a las instalaciones de Espacio UNLA Altozano, introducir y consumir bebidas alcohólicas, fumar, el ingreso de armas blancas y de fuego en cualquiera de su forma o tipo.

#### **Artículo 8.**

No se permite el consumo de alimentos ni bebidas de cualquier tipo dentro de las aulas y los cubículos de Espacio UNLA Altozano.

#### **Artículo 9.**

Está prohibido utilizar lenguaje altisonante entre compañeros, los juegos de azar, la venta de productos de cualquier índole ajenos a la UNLA y participar en riñas dentro y fuera de las instalaciones de Espacio UNLA Altozano.

#### **Artículo 10.**

Se debe tener un respeto hacia cualquier colaborador de Espacio UNLA Altozano, así como con el resto de los usuarios. En la UNLA como en las instalaciones de Espacio UNLA Altozano está totalmente prohibido los actos de acoso, hostigamiento, persecución, abuso o violencia física, psicológica ni verbal entre su comunidad.

#### **Artículo 11.**

Quedan prohibidas las muestras excesivas de afecto de cualquier tipo, dentro de Espacio UNLA Altozano.

**Artículo 12.**

Los alumnos, docentes, personal directivo, personal administrativo y ex alumnos liberan de toda responsabilidad a la UNLA y Espacio UNLA Altozano, por las lesiones físicas que puedan sufrir dentro de las instalaciones en razón a las actividades que realicen por decisión propia.

**Artículo 13.**

La UNLA no se hace responsable por daños, robo, pérdida total o parcial a sus pertenencias dentro de las instalaciones de Espacio UNLA Altozano. Los únicos responsables de sus pertenencias, son los usuarios.

**Artículo 14.**

Los usuarios de Espacio UNLA Altozano deberán conservar limpios los equipos y mobiliario al término de su uso o visita.

**Artículo 15.**

Los usuarios deben tomar en cuenta todas las medidas de seguridad propia y de los que le rodean que se requieren en las zonas de esparcimiento y de entrenamiento.

**Artículo 16.**

Se debe preservar el debido cuidado del mobiliario y equipos que conforman las instalaciones de Espacio UNLA Altozano. El uso indebido a estos ocasionará daños, los cuales serán cubiertos inmediatamente por el usuario o usuarios involucrados.

El usuario que dañe o detecte un mobiliario o equipo antes, durante y después de su estancia debe reportarlo de forma inmediata a la Coordinación de Espacio UNLA Altozano.

**Artículo 17.**

El préstamo de las aulas, los cubículos, las salas de juntas, de usos múltiples y lectura están sujetos al llenado y envío de una solicitud vía correo electrónico, previa al uso de por lo menos con un día hábil.

Tendrán prioridad las clases, cursos y talleres, capacitaciones, asesorías que puedan impartirse en estos espacios, así como del número mínimo de personas para ocupar estos.

**Artículo 18.**

El usuario o usuarios que lesionen los intereses de otro usuario o usuarios al generar ruido, puede recibir una llamada de atención verbal por parte de los colaboradores del Espacio UNLA Altozano, en caso de insistir en esta actitud se le solicitará que pase a otra parte de la zona de las instalaciones de Espacio UNLA Altozano.

**Artículo 19.**

En caso de que los usuarios organicen actividades, distribuyan tareas para el trabajo en equipo o lleven a cabo discusiones de trabajo, deben hacerlo en espacios adecuados considerando los cubículos de estudio dispuestos a su servicio.

## **Capítulo III**

### **Sobre el uso de la red inalámbrica UNLA**

#### **Artículo 20.**

El internet inalámbrico es un servicio que la UNLA ofrece a todos los miembros e integrantes de su comunidad, para propiciar un ambiente ideal para que éstos puedan, mediante el uso de dispositivos electrónicos, desarrollar diversas actividades que favorezcan su desarrollo académico, intelectual, cultural, profesional y humano acorde a su filosofía institucional.

#### **Artículo 21.**

El servicio cuenta con definiciones de filtrado de contenido. Estas reglas están diseñadas con relación a los diferentes perfiles de usuarios y al tipo de información derivado las actividades que requieren.

#### **Artículo 22.**

La prioridad de servicios de navegación y la administración del ancho de banda (velocidad de navegación por servicio) está definida con base al rendimiento necesario para realizar cada una de las actividades de los diferentes perfiles de usuario, por lo que la calidad del servicio puede verse afectada por las características y capacidades propias de los equipos que el usuario utilice para hacer uso de éste.

#### **Artículo 23.**

El acceso al servicio está conformado por redes de acceso restringido y una red de acceso público. Estas redes estarán disponibles a lo largo de las zonas de cobertura del servicio.

#### **Artículo 24.**

La validación para ingresar al servicio en redes de acceso restringido se lleva a cabo mediante la cuenta de usuario y contraseña. Para acceder a la red pública se debe solicitar la contraseña al área de recepción de Espacio UNLA, ésta cambiará cada semana.

#### **Artículo 25.**

Los usuarios pueden tener acceso a este servicio en las redes de acceso restringido siempre y cuando su cuenta de usuario esté activa.

#### **Artículo 26.**

Cada usuario se puede conectar al servicio, con máximo dos dispositivos.

#### **Artículo 27.**

El usuario es totalmente responsable de la confidencialidad de su contraseña. Como la clave de acceso y contraseña es la llave de acceso a diferentes servicios electrónicos, es importante que el usuario no dé a conocer esta información a nadie, ya que es confidencial y puede quedar expuesta a ser utilizada sin su consentimiento.

#### **Artículo 28.**

Los usuarios serán responsables del uso que hagan de este servicio y no lo utilizarán de manera desmedida, así como no lo utilizarán en actividades contrarias a la filosofía institucional.

**Artículo 29.**

Queda prohibido el uso de la red UNLA para contenidos de violencia, racismo, abortos, odio, pornografía, apuestas, drogas, alcohol, tabaco, cultos ocultos, actividades ilegales, hacking, piratería, terrorismo, espionaje o cualquier contenido o actividad que no vaya acorde a la filosofía institucional, será restringido el servicio en base a las reglas de filtrado de contenido.

**Artículo 30.**

Las configuraciones de la red pudieran llegar a variar respecto a las del campus UNLA, ante cualquier problema con el servicio de conexión, el usuario podrá llamar al 800-700-8652 o 443-322-1500 extensiones 1231 y 1232 para recibir soporte técnico.

## Capítulo IV Sanciones

**Artículo 31.**

El incumplimiento de las disposiciones anteriores, serán informadas por la Coordinación de Espacio UNLA Altozano a las autoridades competentes de la UNLA a fin de establecer las sanciones que correspondan.

**Artículo 32.**

Ante la falta de orden y respeto que se amerite, el personal de seguridad UNLA solicitará el retiro inmediato al usuario o usuarios de las instalaciones de Espacio UNLA Altozano y solo las autoridades de la UNLA podrán determinar el tipo de sanción para los infractores, así como su plazo.

## **Transitorios**

### **Artículo Primero**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por todos los integrantes del Comité de Normativa.

### **Artículo Segundo**

Las situaciones no contempladas en este Reglamento, así como las controversias derivadas de su interpretación, serán resueltas por la autoridad universitaria.

### **Artículo Tercero**

La Dirección de Planeación Estratégica divulgará entre los miembros de la UNLA la correcta aplicación del presente.

### **Artículo Cuarto**

Túrnese a la Dirección de Planeación Estratégica para su registro y actualización en la normativa correspondiente de la UNLA.